

División de Entidades
COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 - MADRID



Madrid a 24 de julio de 2002

HECHO RELEVANTE

Por tener la consideración de hecho relevante, les comunicamos que GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C. y BANKINTER S.A., como consecuencia del vencimiento de la garantía otorgada a los partícipes del fondo FONDO TELEFONICO BANKINTER FONDTESORO, F.I.M. han acordado modificar varios aspectos del referido fondo, entre ellos el nombre del mismo, que pasa a ser BK FONDTESORO GARANTIA, F.I.M., mediante el otorgamiento de nueva garantía. Por ello, remitimos a los partícipes de este fondo una carta en la que les informamos de todos los extremos arriba mencionados para que estos ejerzan, si lo consideran oportuno, su correspondiente derecho de separación sin gastos ni comisiones.

La garantía del fondo de inversión **FONDO TELEFONICO BANKINTER FONDTESORO, F.I.M.** vence el próximo 30 de julio. Bankinter garantizaba para todas las participaciones que se suscribieran entre el día 30 de junio y el 30 de julio de 1995 y que se mantuvieran durante un plazo de 7 años, que el valor liquidativo de dichas participaciones a 30 de julio de 2002 sería el doble del valor liquidativo que tuviera la participación el día de su suscripción.

La modificación tiene por objeto la renovación por 1 año y 7 meses de la inversión del fondo. El fondo adquirirá un nuevo nombre, **BK FONDTESORO GARANTIA, F.I.M.**, con una nueva política de inversión y comisiones aplicables, y garantiza:

- el 100% del capital inicialmente invertido (el saldo que mantenga el 8 de octubre de 2002) más
- Un cupón al vencimiento de la garantía del 5%

Las nuevas comisiones aplicables serán:

Gestión: 1,65%
Depósito: 0,10%

Estas comisiones serán revisadas a la baja una vez finalizado el periodo de suscripción.

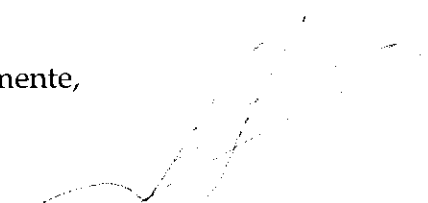
A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

Suscripción: Sin comisiones.

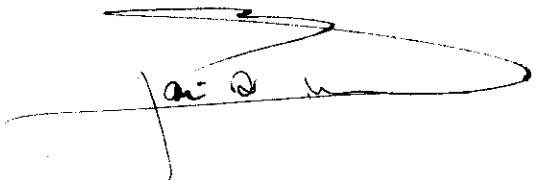
Reembolso: Sin comisiones

Tal y como establece la normativa vigente, dado el cambio en la política de inversión, el incremento de las comisiones aplicables y el cambio de nombre que tendrá FONDO TELEFONICO BANKINTER FONDTESORO, FIM -que pasará a denominarse BK FONDTESORO GARANTÍA, FIM-, el partcipe puede optar por ejercer el derecho de separación con reembolso de sus participaciones. Este derecho deberá ejercerlo mediante la comunicación escrita a Gesbankinter, o bien a través de Banca Telefónica -si se es cliente de este servicio-, en el plazo de un mes desde la fecha de esta carta o de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. El reembolso de sus participaciones se realizará al valor liquidativo que alcancen las mismas el día de la inscripción del Folleto Informativo en los Registros de la CNMV. A este reembolso no se le aplicarán comisiones, descuentos ni ningún otro gasto salvo las repercusiones fiscales que resulten en cada caso.

Atentamente,



Fdo.: Pablo de Diego Portolés
Director de la División de Tesorería y
Mercado de Capitales BANKINTER, S.A.



Fdo.: Javier Bollaín Renilla
Director General de
GESBANKINTER S.A. S.G.I.I.C.